

SEÑOR

Dr. CESAR AYALA RUSSO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ambato.

De mi consideración:

Adjunto a la presente, la escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones en el capital social de la compañía CORAZON DE LA AMAZONIA CORAMAZTURIS CIA. LTDA., la misma que ha sido debidamente registrada y cumple con los requisitos legales.-

La nacionalidad del cedente y cesionario es ecuatoriana.-

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento y reitero mi sentimiento de consideración y estima.-

Atentamente,



Dr. JULIO CESAR SUAREZ
A B O G A D O
MATRICULA # 223 C.A.Ch.



CARLOS DESIDERIO LOPEZ
GERENTE



Luisalones

28 SET. 2000

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

CARLOS MANUEL UVIDIA LOPEZ Y

NORMA PATRICIA VALENCIA MEDINA

A FAVOR DE:

FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA

CUANTIA: USD. 12,00

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador,

hoy día veinte y dos de agosto del dos mil, ante mí Doctora Patricia Elizabeth

Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparecen por

una parte los cónyuges CARLOS MANUEL UVIDIA LOPEZ Y NORMA

PATRICIA VALENCIA MEDINA, de estado civil casados, en calidad de

Cedentes; y por otra parte el señor FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA, de

estado civil casado, en su calidad de Cesionario. Los señores comparecientes

son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo,

capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos por haberlos

instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta para que

eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar

una, que contenga el acto societario de CESION Y TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía CORAZON DE LA

AMAZONIA "CORAMAZTURIS" CIA. LTDA, de conformidad con las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al

otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios derechos y

en calidad de CEDENTE, el señor CARLOS MANUEL UVIDIA LOPEZ, casado,

y en calidad de CESIONARIO, el señor FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA,

casado, mayores de edad los dos, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de

*RAZON Y
MOTIVACION.
La presente escritura
de cesión de partici-
paciones queda
debidamente margi-
nada en la escri-
tura de constitución
de la compañía de
Responsabilidad limi-
tada Corazón de la
Amazonia "CORAMAZ-
TURIS" Cia. Ltda.
celebrada en la No-
taria Seguinte del*

*Notaria Pública
Segunda
Cantón Pastaza*

*mit novenados novenata
y ocho. - 204 Fe. - La
Notaria: Dra. P. E.
NAVEDA SUAREZ -
7/25/2022*

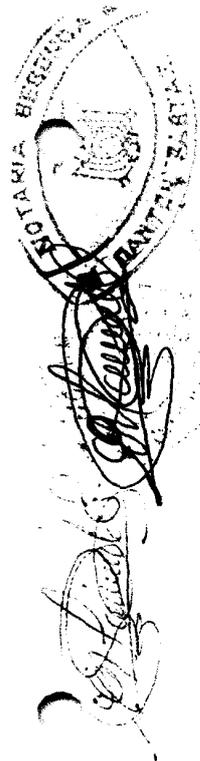
Notaria Pública
2da. Notaría del Cantón Pastaza

Puyo; y legalmente capaces; comparece también la cónyuge del Cedente, señora NORMA PATRICIA VALENCIA, para los efectos que más adelante se indicarán. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Pastaza, bajo el número seis el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y nueve; se constituyó la compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO "CORAMAZTURIS" CIA. LTDA. Dos.- En el capital social de la compañía, de CIENTO OCHENTA DOLARES dividido en CUATRO MIL QUINIENTOS PARTICIPACIONES de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una; el Cedente es dueño y propietario de TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, que da un capital de DOCE DOLARES. Tres.- La Junta General de socios de la compañía, realizada el día martes veinte y cinco de julio del dos mil/ AUTORIZO al señor CARLOS MANUEL UVIDIA LOPEZ, para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones que tiene en el capital social de la compañía, en favor del señor Francisco Alejandro Arroba; en los términos que constan en el acta respectiva de esta Junta General Extraordinaria de socios, la misma que se agrega como documento habilitante. TERCERA. CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en las calidades antes invocadas, proceden a suscribir el presente instrumento de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la compañía CORAZON DE LA AMAZONIA "CORAMAZTURIS" CIA. LTDA. de conformidad con los

~~terminos que en el acta respectiva se expresan. Uno.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.~~

Por el presente instrumento, el señor MANUEL UVIDIA LOPEZ, cede y transfiere a perpetuidad, con todos los derechos que le son inherentes, sus TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, en favor del señor FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA. Dos.- PRECIO: El precio que el cesionario pa_____

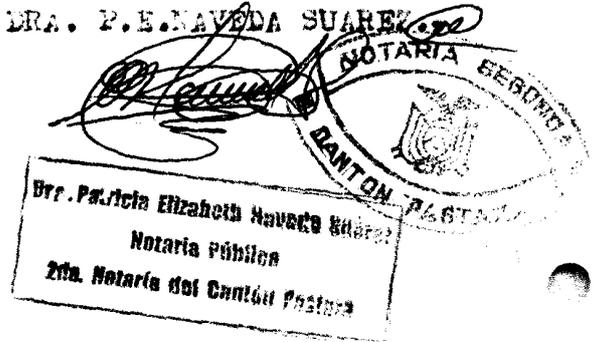
—ga, es el de DOCE DOLARES a razón de CUATRO CENTAVOS de dólar por cada una de las participaciones que son TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción del cedente, quien expresamente manifiesta haberlo recibido, renunciando a cualquier reclamo actual o futuro por éste concepto. Tres.- AUTORIZACION: A la suscripción de la presente escritura, comparece la señora NORMA PATRICIA VALENCIA MEDINA, con la finalidad de AUTORIZAR la transferencia de las TRESCIENTOS PARTICIPACIONES que su marido CARLOS MANUEL UVIDIA LOPEZ, tiene en la compañía, con lo cual se da cumplimiento a lo señalado en el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil. Cuatro.- ACEPTACION: Los comparecientes, tanto cedente cuanto cesionario, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses. Cinco.- ANOTACION: En virtud de la aceptación expresada anteriormente, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía, así como también a sentar razón del contenido del mismo, tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de constitución cuanto en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondiente al cesionario, previo anulación de los que se otorgaron a favor del cedente. CUARTA CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: Como consecuencia de la cesión y transferencia de participaciones que se realiza en virtud de éste instrumento, el capital social de la Compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA., de CIENTO OCHENTA DOLARES dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una, queda integrado de la siguiente manera: SOCIO LOPEZ



CARLOS D. Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES, SOCIO: CACERES V. FAUSTO, Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES SOCIO: PONCE L. EDGAR R. Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES SOCIO: TOBANDA MORA LUIS A. Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES SOCIO: ARAGON A. LUCIANO Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES SOCIO: ARAGON A. WILFRIDO. Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES SOCIO: BARRERA L. RAMIRO. Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES SOCIO: ALDAS C. SERGIO Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES SOCIO: GUERRA PEREZ GLADYS Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES SOCIO: ARROBA FRANCISCO. Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES SOCIO: ESPIN S. WALTER Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES SOCIO: TAMAYO A. EDMUNDO Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES SOCIO: ZURITA G. AUGUSTO Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES SOCIO: CASTRO V. RODRIGO. Número de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES SOCIO: NARVAEZ T. VICTOR Nume_____

-----ro de Participación: TRESCIENTOS, VALOR: DOCE DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: DOCE DOLARES. SUMAN: NUMERO DE PARTICIPACION: CUATRO MIL QUINIENTAS, VALOR: CIENTO OCHENTA DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: CIENTO OCHENTA DOLARES. QUINA: La cuantía, se la determina en el precio de la transferencia; esto es en la cantidad de DOCE DOLARES. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Julio César Suárez/ Abogado con matrícula dos dos tres del Colegio de Abogados de Chimborazo, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que fue a los señores comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe. FIRMAN: 1) Carlos Manuel Uvidia López C.C.No. 160018754-4 C.V.No.0008-164; 2) Norma Patricia Valencia Medina C.C.No.160026131-5 C.V.No.0008-190; 3) Francisco Alejandro Arroba C.C.No.180122678-6 C.V.No.0004-192; 4) DOCTO RA PATRICIA ELLERBEN NAVEDA JUENEA, NOTARIA PUBLICA SEGUN DA DEL CANTON TOSTADA. Hay un sello.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. EN NOTA RIA: DRA. E.E.NAVEDA JUENEA.-

CERTIFICO QUE: Le presente fotocopias (a fojas tres) es igual a su original que reposa en el archivo de la Notaria Segunda del Cantón Pastaza. Puyo, siete de septiembre del dos mil. LA NOTARIA: DRA. P.E. NAVEDA SUAREZ



CERTIFICO: Que en ésta fecha y con el No.41 se inscribió la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, en el Libro de Registro Mercantil, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.1968.

Puyo, septiembre 7 del 2.000

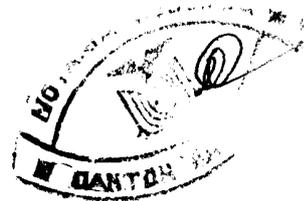
EL REGISTRADOR

Handwritten signature of Dr. Lauro Terán Orbe, which is heavily scribbled over with black ink.

Dr. Lauro Terán Orbe

Registrador de la Propiedad
del Cantón Pastaza





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CORAZON DE LA AMAZONIA CORAMAZTURIS CIA. LTDA.
REALIZADA EL DIA MARTES 25 DE JULIO DE 2000

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veinte y cinco días del mes de Julio de 2.000, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA., en su domicilio principal ubicado en la referida ciudad de Puyo, previo la convocatoria cursada en legal y debida forma, la misma que se adjunta al expediente de ésta acta.-
al expediente de ésta acta.-

100%
Preside ésta Junta el señor Presidente Fausto Rodrigo Cáceres Villarroel, quien a las 15H15 declara instalada la sesión; interviene como secretario el señor Gerente Carlos Desiderio López, quien a pedido del señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de ésta acta; los mismos que son: Carlos López, Fausto Cáceres, Edgar Ponce, Luis Tobanda, Luciano Aragón, Wilfrido Aragón, Ramiro Barrera, Sergio Aldás, Glays Guerra, Carlos M. Uvidia, Walter Espín, Edmundo Tamayo, Augusto Zurita, Rodrigo Castro, y Víctor Narvaéz; y comprobado que fué el quorum legal con la presencia del cien por ciento del capital social; el señor Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía.-

Por pedido de la presidencia el señor secretario procede a dar lectura de la convocatoria, poniéndose a consideración los puntos del orden del día; y que es:

1.- Autorización para la transferencia de las 300 participaciones que tiene el señor CARLOS MANUEL UVIDIA LOPEZ, a favor del señor FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA.-

Después de las deliberaciones del caso, se toma la siguiente resolución:

RESOLUCION.- Por unanimidad de votos, los socios, esto es con 4.500 votos a favor, resuelven AUTORIZAR la transferencia de las 300 participaciones que tiene el socio CARLOS MANUEL UVIDIA LOPEZ, en favor del señor FRANCISCO ALEJANDRO ARROBA; toda vez que ningún otro socio manifiesta su deseo de adquirir dichas participaciones.-

Por lo tanto, de conformidad con la Ley de Compañías y al existir el consentimiento unanime de los socios; RESUELVEN AUTORIZAR la enajenación y transferencia de las indicadas participaciones; para lo cual se realizará la respectiva escritura pública.-

El señor Presidente agradece la benevolencia de los demás señores socios y agradece también al señor Carlos Manuel Uvidia López que deja de pertenecer a la compañía y da la bienvenida al señor Francisco Alejandro Arroba en calidad de nuevo socio.-

Tratado y resuelto el único punto del orden del día, el señor Presidente dispone un receso para que se redacte ésta acta que antecede; y reinstalada que fué la sesión con el mismo número de socios, se procedió a dar lectura al acta; luego de lo cual los socios la aprueban en todas sus partes, terminando la presente Junta General Extraordinaria de Socios, siéndo las 16H05;

firmando para constancia el señor Presidente y el señor Secretario-Gerente,
de la compañía.-


FAUSTO RODRIGO CACERES VILLARROEL
PRESIDENTE


CARLOS DESIDERIO LOPEZ
SECRETARIO - GERENTE